

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES, Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1857.*  
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que manane de las mismas; pero los de interés particular se harán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del BOLETIN, D. Juan Ordoñez, Cuesta del Hospital. núm. 3, 2.º, sin cuya orden ó V.º B.º no se insertarán.  
En la librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

Suscripción en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.  
Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, N.º 11. El pago de las suscripciones será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, queaas deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los le prendadas, á 40 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 12 de Marzo.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Circular núm. 76.

A los efectos prevenidos en el artículo 26 del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889, se hace público que con fecha de ayer se elevó al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por don Nicolás Díaz y otros Concejales y ex-Concejales del Ayuntamiento de Valdeolea, contra una providencia de este Gobierno que dejó sin efecto un acuerdo del mencionado Ayuntamiento por el que se hace responsables á don Lázaro Sainz Bernardo y otros de varias cantidades procedentes de los ejercicios de 1891-92 y 92-93.  
Santander 12 de Marzo de 1894.

El Gobernador,

Francisco Sainz Trápaga.

Circular núm. 77.

En cumplimiento de lo que determina el artículo 26 del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889, se hace público que con fecha de ayer se elevó al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso interpuesto por D. José Torcida y D. Vicente Rivas contra un acuerdo de la Comisión provincial que anuló la elección de la Junta Administrativa del pueblo de Peña Castillo.

Santander 13 de Marzo de 1894.

El Gobernador,

Francisco Sainz Trápaga.

Circular núm. 78.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en telegrama de ayer me dice lo siguiente:

«Se ha constituido el nuevo Gabinete y prestado juramento en manos de S. M. la Reina en la siguiente forma:

Presidencia, Excmo. Sr. D. Práxedes Mateo Sagasta; Estado D. Segismundo Moret; Gracia y Justicia, don Trinitario Capdepon; Guerra, D. José Lopez Dominguez; Marina D. Manuel Pasquin; Gobernación, D. Alberto Aguilera; Hacienda, D. Amós Salvador; Fomento, D. Alejandro Groizard; Ultramar, D. Manuel Becerra.»

Lo que he dispuesto se publique en este Boletín oficial para conocimiento del público

Santander 13 de Marzo de 1894.

El Gobernador,

Francisco Sainz Trápaga.

FISCALÍA DE BENEFICENCIA

Circular.

Hallándome instruyendo, por orden del señor Gobernador civil de esta provincia, el oportuno expediente para el ingreso en la Orden civil de Beneficencia, del Sr. D. Luis Torre Vildósola con motivo de los actos de abnegación y sacrificio realizados por dicho señor con ocasión de la catástrofe acaecida en esta ciudad el día 3 de Noviembre último, cito á las personas que deseen declarar ó presentar sus reclamaciones en pró ó en contra de los hechos realizados por el expresado señor, para que comparezcan en este Gobierno civil y en las oficinas de la Secretaría de seis á ocho de la tarde los días 15 y 16 del corriente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del público y efectos del artículo 5.º del Reglamento de 30 de Marzo de 1857.

Santander 14 de Marzo de 1894.—El Fiscal, Andres Plá.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Valdeolea.

El reparto fiscal de fincas urbanas de este término municipal, queda expuesto al público desde el día de hoy y por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que las personas interesadas puedan examinarle y hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

Valdeolea 5 de Marzo de 1894.—El Alcalde accidental, Gregorio Hoyos.

Por renuncia del que la desempeña, se halla vacante la plaza de Secreta-

rio de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 962 pesetas.

Los aspirantes podrán presentar las solicitudes documentadas hasta el día 24 del corriente mes en esta Alcaldía.

Valdeolea 5 de Marzo de 1894.—El Alcalde accidental, Gregorio Hoyos.

Ayuntamiento del Astillero.

En poder del Alcalde de barrio de este pueblo, se halla prendada y puesta en custodia una yegua que se cogió causando daños en la mies comun de dicho pueblo. Sus señas las siguientes: color blanco, de cinco á seis cuartas de alzada y con las iniciales S. S.

Lo que se anuncia al público por espacio de ocho días á los efectos correspondientes trascurridos los cuales sin parecer dueño se procederá á su venta en subasta pública.

Astillero 6 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Eduardo de la Torre.

Ultimado el registro fiscal de fincas que ha sido formado por la Junta pericial en cumplimiento del Real decreto de 4 de Febrero del año último y lo dispuesto en la circular de la Delegación de Hacienda del 1.º de Abril del mismo año, se halla expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días á los efectos de reclamación.

Astillero 6 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Eduardo de la Torre.

Ayuntamiento de Castro-Urdiales.

El registro fiscal de fincas urbanas de este término municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, á contar desde la fecha.

Las reclamaciones que se presenten se admitirán hasta el día 23 inclusive del mes actual.

Castro-Urdiales 9 de Marzo de 1894.—Lucio Carranza.

El Ayuntamiento de esta villa en sesión de 22 de Febrero último, acordó declarar de utilidad pública para la ocupación de las fincas que han de expropiarse, con la apertura de la nueva calle que partiendo de la de Ardigales, frente a la de Jardines, enlaza con la de la Ronda, conforme al proyecto autorizado por persona facultativa.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para que en el término de quince días, á contar desde la fecha se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las reclamaciones que crean conducentes sobre dicha declaración de utilidad pública.

Castro Urdiales 6 de Marzo de 1894. El Alcalde Presidente, Lucio Carranza.—P. A. del A., José M. Gutierrez.

#### Ayuntamiento de Liendo.

El presupuesto adicional y refundido del corriente ejercicio económico se halla formado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días á fin de que durante dicho plazo puedan examinarle todos los vecinos y producir las reclamaciones que tengan por conveniente en la inteligencia que transcurrido el plazo señalado no serán oídos.

Liendo 1.º de Marzo de 1894.—El Alcalde, Faustino Perez.

#### Ayuntamiento de Val de San Vicente.

Aprobado por la Corporación de mi presidencia, en sesión ordinaria del día primero del actual, el proyecto del presupuesto adicional refundido en el ordinario del corriente ejercicio, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que puedan hacerse las reclamaciones que procedan.

Val de San Vicente 8 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Eloy de Miér.

#### Ayuntamiento de Cabazon de Liébana.

El presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio de 1894 á 95, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el término de quince días, para que dentro de ellos, sea examinado por las personas interesadas y puedan producir las reclamaciones que les convengan.

Cabazon de Liébana 8 de Marzo de 1894.—Cesáreo Camacho.

#### Ayuntamiento de Calzon de la Sal

En poder del Alcalde de barrio del pueblo de Ontoria, se hallan prendados y puestos en custodia, por haber hallado causado daños en la mies común de dicho pueblo dos caballos, el uno castaño oscuro y como de doce años de edad, y el otro castaño claro con una estrella rasgada, y como de cuatro años de edad.

El que se crea su dueño puede pasar á recogerlos en el término de quince días, previo pago de los daños y gastos causados.

Cabazon de la Sal 8 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Plácido Gutierrez.

#### Ayuntamiento de Cieza.

El apéndice al amillaramiento, base del repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería para el próximo año económico de 1894-95, después de formado por la Junta pericial en este término se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días á los efectos de instrucción.

Cieza 3 de Marzo de 1894.—Silverio Solar.

#### Ayuntamiento de Hazas de Cesto.

Los presupuestos adicional refundido para el año económico corriente y el ordinario para el ejercicio de 1894-95, se hallan de manifiesto en esta Secretaría municipal por término de quince días, dentro de cuyo plazo podrán los interesados deducir las reclamaciones que juzguen convenientes.

Hazas 4 de Marzo de 1894.—El Alcalde, C. Ilisástegui.

#### Ayuntamiento de Reinosa.

Terminado el registro fiscal de edificios y solares de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público en Secretaría por término de quince días, á fin de que los propietarios que se crean perjudicados, puedan hacer las reclamaciones que les convengan.

Reinosa 6 de Marzo de 1894.—Gonzalo Diez.

#### Ayuntamiento de Ruesga.

Cumpliendo lo dispuesto en el Real decreto de 4 de Febrero del año último se ha formado y se halla expuesto al público el registro fiscal de fincas urbanas en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días para ser examinado y poder hacer las reclamaciones consiguientes.

Ruesga 8 de Marzo.—El Alcalde, N. Urquiza.

#### Ayuntamiento de Riotuerto.

El apéndice al amillaramiento de este término municipal para el año económico de 1894 á 95 se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaría de este municipio por término de 15 días, durante los cuales pueden los interesados en el comprendido hacer cuantas reclamaciones creyeren asistirlas.

Riotuerto 10 de Marzo de 1894.—El Alcalde, José Gutierrez.

Don Eloy de Miér y Sanchez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Val de San Vicente,

Hago saber: Que terminado por la Junta pericial de este Ayuntamiento el registro fiscal de fincas urbanas y en virtud de acuerdo adoptado por la Corporación de mi presidencia, se anuncia al público que se hallará de manifiesto durante las horas ordinarias en la Secretaría del mismo, sita en las Casas Consistoriales, durante

el término de veinte días contados desde la inserción en el Boletín oficial de la provincia, para que los señores contribuyentes ú otro cualquier interesado pueda examinarlo y presentar contra el mismo en igual plazo las reclamaciones que á su derecho convengan.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y con arreglo á lo prevenido en los artículos 78 y 79 del Reglamento de amillaramientos de 30 de Setiembre de 1885, concordados con la cláusula 4.ª del artículo 18 del de investigación y cobranza de la contribución de edificios y solares de 24 de Enero último.

Val de San Vicente 2 de Marzo de 1894.—Eloy de Miér.—P. S. M.: El Secretario, Fausto Robledo

#### Ayuntamiento de Lamason

El registro fiscal de fincas urbanas de este distrito, formado en cumplimiento de lo dispuesto por el Real Decreto de 4 de Febrero del año último, se halla expuesto al público por término de 8 días, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes y hacer las reclamaciones oportunas.

Lamason 2 de Marzo de 1894.—El Presidente, Aniceto F. Dosal

#### Ayuntamiento de Saro.

El apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería en el ejercicio de 1894 á 95 se halla expuesto al público por término de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento á los efectos de reclamación.

Saro 3 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Aurelio Obregon.

#### Ayuntamiento de Hazas de Cesto

Terminados el registro fiscal de fincas urbanas de este término municipal y el apéndice al amillaramiento base del repartimiento de la contribución territorial para el año económico de 1894 á 95, se hallan expuestos en esta Secretaría municipal por término de quince días para que puedan ser examinados por los vecinos y forasteros contribuyentes deduciendo las reclamaciones que consideren procedentes, en la inteligencia de que transcurrido el plazo que se les concede no les será admitida ninguna.

Hazas 3 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Edistio Ilisástegui.

#### Ayuntamiento de Cabazon de la Sal

En poder del Alcalde de barrio de esta villa se hallan prendadas y puestas en custodia las caballerías, cuyas señas se expresan á continuación.

Un caballo pelicano como de seis cuartas de alzada de cuatro á cinco años de edad, con estrella marcada en el cuarto derecho con dos letras, la primera borrada y la segunda marca C

Una yegua roja caretta como de seis cuartas calzada de los remos traseros y con la marca C.

Otra yegua también roja, calzada del remo derecho trasero, parida con un potro negro con estrella y calzada de tres remos.

Una potra pelicana caretta y como de tres años de edad.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de sus dueños á quienes se entregarán previo pago de los gastos causados.

Cabazon de la Sal 2 de Marzo de 1894.—El Alcalde, M. Garcia.

#### Ayuntamiento de Rivamontan Mar

Formado el registro fiscal de fincas urbanas se expone al público por término de quince días para que los contribuyentes ú otro cualquiera interesado pueda examinarlo y presentar contra el mismo en igual plazo las reclamaciones que á su derecho convengan.

Rivamontan al Mar á 28 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Adolfo de la Torriente

#### Ayuntamiento de Entrambasaguas

El apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial que ha de regir en el próximo ejercicio de 1894 á 95, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo puede hacerse contra el mismo las reclamaciones que se consideren oportunas.

Entrambasaguas 1 de Marzo de 1894.—El Alcalde, José Ruiz.

El presupuesto adicional al del ejercicio económico de 1893 á 94, y el ordinario para el de 1894 á 95, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á los efectos legales.

Entrambasaguas 1 de Marzo de 1894.—El Alcalde, José Ruiz.

#### Ayuntamiento de Villafuere

Confeccionado el apéndice al amillaramiento base del repartimiento de la contribución territorial para el inmediato ejercicio de 1894 á 95, se encuentra de manifiesto en esta Secretaría municipal desde la fecha de hoy hasta el día quince inclusive del corriente mes de Marzo á fin de que los contribuyentes puedan enterarse de él y reclamar lo que les convenga dentro de dicho plazo.

Villafuere 1 de Marzo de 1894.—El Alcalde accidental, Ramon Navamunoz

#### Ayuntamiento de Alfoz de Llorido

En esta Secretaría se halla expuesto al público el reparto de consumos del actual ejercicio de 1893 á 94, por término ocho días que empezarán á contarse desde el de su publicación en este Boletín oficial.

Alfoz de Llorido 3 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Antonio Gonzalez

#### Ayuntamiento de Piélagos

Terminado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento territorial del año económico próximo de 1894 á 95, se halla expuesto al público en esta Secretaría por término de ocho días, á los efectos de reclamación.

Piélagos á 3 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Dionisio Herrera Torres

## Providencias judiciales

**DON ALEJANDRO MARTIN RODRIGUEZ**, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se anuncia el fallecimiento sin testar de don Rodrigo Martin Rodriguez, natural de Villamayor, (Asturias), solicitada la herencia de este por su viuda doña Antonia Lanza Arriero y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan a reclamar dentro del término de treinta días, acompañando los documentos justificativos correspondientes.

Dado en Santander a diez de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.—Alejandro Martin.—El Escribano, J. Gonzalo Pelayo.

### Subasta.

Por acuerdo del Consejo de familia de la menor doña Tomasa Santiago Castañeda, se enajena en público remate la participación que corresponde a esa menor en un grupo de pequeños edificios que radican en el Astillero, y que se compone de un grupo de pequeños edificios, compuesto de una casa habitación de planta baja, un piso y sotabanco, y de dos casitas bodegas de un solo piso, contiguas a ellas por el lado del Sur ó su izquierda que solo constan del alza lo de un solo piso.

Este grupo ocupa una línea de fachada de Norte á Sur, de setenta y tres pies y una de fondo de veinte y uno idem de Poniente á Saliente ó de frontera á espalda; y la participación que la corresponde en una huerta aplicada al cultivo de legumbres y verduras y al de árboles frutales, de cabida superficial de trece áreas veinte y cinco centiáreas, situada en la indicada mies de Muñoz, y lindante por Poniente con el grupo de casas que se ha descrito y con la de dichos don Vicente y don Amado Santiago Gallarza, por el Norte con casa y huerta del expresado don Manuel Fernandez Gutierrez, por el Este con tierra de los herederos de don Manuel Serna y por el Saliente con un camino público rural.

La subasta se verificará el día veinte y cuatro del mes que rige, á la hora de las diez de la mañana en el despacho del Procurador don Adolfo Santos Ruano, que vive calle de Calderon, número diez y siete, segundo, bajo las condiciones que están de manifiesto en el mismo despacho.

Santander doce de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.—El tutor, Juan Santiago.

**DON MIGUEL LOPEZ Y RUIZ DE LA PENA**, Juez de instrucción de esta villa de Santoña y su partido.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza á José Martinez, cuyo segundo apellido se ignora, de treinta años de edad, natural y vecino de Negrillas, Leon, soltero, jornalero, es de estatura baja, algo grueso y gasta bigote; viste pantalon rayado, blusa anistada blanca, boina azul y calza zapatos de baqueta. el cual se fugó desde el pueblo de Adal, de este partido el día veintinueve de Enero último á raiz de haber herido á José Urban Arias, ignorándose actualmente su paradero, y contra el que se han dictado autos de procesamiento y prisión provisional con motivo de la causa que se instruyó por el indicado delito de lesiones, para que den-

tro del término de diez días á contar desde la insercion en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado á contestar á los cargos que le resultan; apercibido de que si dejare de hacerlo será declarado rebelde y le pararán los perjuicios que hubiere lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas gestiones en busca del sugeto expresado, y en caso de ser habido le remitan en clase de preso con las debidas seguridades á la cárcel de este partido y á mi disposición pues así lo tengo acordado en referida causa.

Santoña y Marzo siete de mil ochocientos noventa y cuatro.—Miguel Lopez.—P. M. de S. S.: Sebastian Olazábal.

**DON SANTIAGO DE LA ESCALERA Y AMBLARD**, Juez de Instrucción del partido de Torrelavega.

Hago saber: Que en sumario que se sigue en este Juzgado por desaparicion de Juan Manuel Mijares, el día once del pasado Febrero del pueblo de su vecindad en Zigüenza, distrito de Alfoz de Lloredo tengo acordado se le cito para que comparezca ante este Juzgado en el término de diez días á contar desde la publicacion de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia.

A la vez tengo acordado que si apareciese el cadáver de ex presado Juan Manuel Mijares cuyas señas se expresan á continuación en aguas de alguna playa de esta provincia, se participe por las Autoridades correspondientes á este Juzgado.

Señas del Juan Manuel Mijares.

Edad treinta y dos años, estatura regular, color moreno, pelo y ojos negros, patillas y bigote algo rubios, viste camiseta y calzoncillos blancos, en buen estado, pantalon de mahon color azul, remendado en el mismo género, elástico de color chocolate, camisa remendada, á cuadros colorados y blancos, chaleco de color parecido al pantalon y remendado en pedazos del mismo género, boina de color negro en mediano uso.

Torrelavega nueve de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.—Santiago de la Escalera P. S. M., F. Fidel Riancho.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### SE VENDE

una máquina con sus accesorios para una fabricacion de chocolates.

En la librería Católica, Puente número 5, darán razon.

## ADMINISTRACION

DEL

### BOLETIN OFICIAL

Se suplica á los Ayuntamientos de la provincia se sirvan abonar á esta Administracion lo que adeudan por suscripcion.

De no verificarlo, se les suprimirá el envío del periódico, sin perjuicio de recurrir á la superioridad.

Imp. de la Viuda de S. Atienza

Calle de Lope de Vega, núm. 4.

SANTANDER

# CONTABILIDAD MUNICIPAL

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE LOS TOJOS

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1893 A 1894.

CUENTA del segundo trimestre del año económico de 1893-94, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.	Cts.
Existencia en fin del trimestre anterior . . . . .	305	93
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .	1417	95
<b>Cargo</b>	<b>1723</b>	<b>78</b>
Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . .	1713	92
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .	9	86

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Total de las operaciones realizadas en este trimestre.		Operaciones realizadas en este trimestre.		Total de las operaciones realizadas hasta este trimestre.	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1 Propios . . . . .	»	»	»	»	»	»
2 Montes . . . . .	»	»	»	»	»	»
3 Impuestos . . . . .	»	»	»	»	»	»
4 Beneficencia . . . . .	»	»	»	»	»	»
5 Instruccion pública . . . . .	»	»	»	»	»	»
6 Correccion pública . . . . .	»	»	»	»	»	»
7 Extraordinarios . . . . .	»	»	90	»	190	»
8 Ampliacion . . . . .	»	»	»	»	»	»
9 Resultas . . . . .	»	»	»	»	»	»
10 Recursos á cubrir el déficit . . . . .	448	63	1287	95	1776	58
11 Reintegros . . . . .	»	»	»	»	»	»
12 Cuenta de contribuciones . . . . .	»	»	»	»	»	»
13 Id. de ensanche de poblacion . . . . .	»	»	»	»	»	»
<b>Cargo</b>	<b>448</b>	<b>63</b>	<b>1417</b>	<b>95</b>	<b>1866</b>	<b>58</b>
<b>PAGOS.</b>						
1 Gastos del Ayuntamiento . . . . .	12	34	494	80	507	14
2 Policía de Seguridad . . . . .	»	»	»	»	»	»
3 Policía urbana . . . . .	»	»	»	»	»	»
4 Instruccion pública . . . . .	»	»	424	96	424	96
5 Beneficencia . . . . .	»	»	12	»	12	»
6 Obras públicas . . . . .	»	»	40	»	40	»
7 Correccion pública . . . . .	»	»	»	»	»	»
8 Montes . . . . .	»	»	»	»	»	»
9 Cargas . . . . .	80	46	700	36	780	62
10 Obras de nueva construccion . . . . .	»	»	»	»	»	»
11 Imprevistos . . . . .	50	»	42	»	92	»
12 Resultas . . . . .	»	»	»	»	»	»
13 Ampliacion . . . . .	»	»	»	»	»	»
14 Devoluciones . . . . .	»	»	»	»	»	»
15 Cuenta de contribuciones . . . . .	»	»	»	»	»	»
16 Id. de ensanche de poblacion . . . . .	»	»	»	»	»	»
<b>Data</b>	<b>142</b>	<b>80</b>	<b>1713</b>	<b>92</b>	<b>1856</b>	<b>72</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resultó de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se uniran á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Los Tojos á 31 de Diciembre de 1893.—El Depositario accidental, Servando de la Concha.

## CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Los Tojos á 1.º de Enero de 1894.—El Regidor Interventor, Ramon Cuesta.—El Secretario, Eladio Verdeja.—V.º B.º; El Alcalde, A. Perez.

MINISTERIO DE LA GUERRA

RELACION QUE SE CITA,

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificade. Pesos.	IMPORTE de los intereses. Pesos.	TOTAL. Pesos.	LÍQUIDO A PERCIBIR al 35 por 100 del capital é intereses. Pesos.
162	Julian Casado Beltran				
163	José Corzo Gonzalez	80'94	21'85	102'79	35'97
164	Juan Castillo Lopez	105'75	28'82	135'57	47'44
165	José Camino Puerto	153'18	»	153'18	53'61
166	Juan Casas Ruper	83'49	22'54	106'03	37'11
167	Lorenzo Cabedo Salas	159'40	43'03	202'43	70'85
168	Mariano Cáceres Logroño	25'49	6'88	32'37	11'32
169	Manuel Cabrelles Fanjul	124'27	33'55	157'82	55'23
170	Manuel Cuervo García	77'12	20'82	97'94	34'27
171	Matias Cortés Navarro	51'90	14'01	65'91	23'06
172	Miguel Cuatillas Sastre	115'97	31'31	147'28	51'54
173	Patricio Carrasco Fons	47'45	0'94	48'39	16'93
174	Rosendo Calatrava Aguilar	161'99	38'61	200'60	70'21
175	Antonio Duarte Gonzalez	36'32	»	36'32	12'71
176	Baldomero Delectal Jimenez	124'08	»	124'08	43'42
177	Félix Diaz Leal	118'09	27'16	145'25	50'83
178	Francisco Dominguez Lema	40'93	»	40'93	14'32
179	Juan Antonio Diaz Perez	25	»	25	8'75
180	Luis Daza Capitan	227'43	61'40	288'83	101'09
181	Lucas Deogracias Marcos	168'95	45'61	214'56	75'08
182	Miguel Diaz Perez	102'16	27'58	129'74	45'40
183	Manuel Dorla Fécula.	139'7	»	139'75	48'91
184	Perfecto Diaz Diaz	165'49	44'68	210'17	73'55
185	Antonio Esclaisan Ortiz	103'26	»	103'26	36'84
186	Antonio Esteban Lopez	185'63	50'12	235'75	82'51
187	Francisco Escribano Cucala	120'85	30'21	151'06	52'87
188	Gregorio Escape Perez	109'34	29'52	138'86	48'60
189	Mariano Escobar Márquez.	76'25	20'58	96'83	33'89
190	Miguel Expósito Expósito.	52'63	14'21	66'84	23'39
191	Ramon Eustaquio Expósito	15'74	2'67	18'41	6'44
192	Tomás Esteban Cobos	163'13	39'16	202'29	70'81
193	Antonio Figuerola Lorenzo.	142'95	38'59	181'54	63'53
194	Antonio Fernandez Alvarez	34'35	»	34'35	12'02
195	Agapito Fuentes Cuenca	29'06	0'87	29'93	10'47
196	Vicente Fernandez Perez	69'83	18'85	88'68	31'03
197	Vicente Fúster Sanchez	149'02	40'3	189'25	66'23
198	Braulio Fernandez Serna	81'24	18'68	99'92	34'97
199	Casiano Fernandez Cervera	138'80	37'47	176'27	61'69
200	Fulgencio Franco Coudon.	129'39	31'01	160'40	56'14
201	José Fernandez García	86'61	23'38	109'99	38'49
202	Julian Flores Vicario.	41'68	11'25	52'92	18'52
203	Julian Fernandez Prudencio	148'24	40'02	188'26	65'89
204	José Fonts Ortells	185'89	44'61	230'50	80'67
205	Luciano Fernandez Arenas	182	43'8	225'68	79'98
206	Pedro Fernandez Pintado	164'37	»	164'37	57'52
207	Saturnino Fernandez Alejo	102'04	27'55	129'59	45'35
208	Alejandro García Santa María	92'69	25'02	117'71	41'19
209	Antonio Gallarte Roza	46'74	6'07	52'81	18'48
210	Alejandro Galloso Gomez	144'40	38'98	183'38	64'18
211	Atilano Gonzalez Enrique.	213'14	57'54	270'68	94'73
212	Antonio Gonzalez Moreno	26	7'02	33'02	11'55
213	Vicente Galban Berenguel.	182	49'14	231'14	80'89
214	Bernardo Gonzalez Vicente	179'12	48'36	227'48	79'61
215	Valeriano Gonzalez García.	182	36'40	218'40	76'44
216	Basilio Gálvez Villarejo	154'92	31'08	189	66'15
217	Vicente Gallego Lopez	158'48	36'45	194'93	68'22
218	Cecilio Gonzalez Ruiz	146'73	39'61	186'34	65'21
219	Celestino García Clemente	249'23	67'29	316'52	110'78
220	Cipriano García Gutierrez.	176'79	47'73	224'52	78'58
221	Cirilo Gonzalez Matamoros	108'97	27'24	136'21	47'67
222	Domingo Gonzalez Morote.	114'24	30'84	145'08	50'77
223	Domingo García Miguel	119'69	32'21	152	53'20
224	Eusebio García Serrano	115'95	31'30	147'25	51'53
225	Francisco García Molina	200'27	2	202'27	70'79
226	Francisco García Capalleja	209'12	56'46	265'58	92'95
227	Florencio Gil Muñoz.	50	13'50	63'50	22'22
228	Francisco Gonzalez Alvarez	19'05	4'19	23'24	8'13
229	Félix Gonzalez Serrano	13'94	3'34	17'28	6'04
230	José García Bruch	52	0'52	52'52	18'38
231	Juan García Bengolache	102'53	»	102'53	35'88
232	Juan García Ducosa	140'93	38'05	178'98	62'64
233	Juan Garcia Ducosa	128'91	34'80	163'71	57'29
234	Juan Jimenez Moreno	34'21	9'23	43'44	15'20
235	José Godines Ibar	133'71	36'10	169'81	59'43
236	Juan Gonzalez Aranda	165'28	17'62	182'90	64'43
237	Juan Gomez Perez	128'18	34'60	162'78	56'97
238	Julian Gonzalez Canals	74'80	20'19	94'99	33'24
239	Juan Galves Lasheras	39	8'19	47'19	16'51
240	Juan García Alonso	175'91	36'94	212'85	74'49
241	Juan García Bracero.	146'73	35'22	182	63'70
242	Lino Gomez Lopez	171'17	46'21	217'38	76'08
243	Manuel García Zaragoza	101'76	27'47	129'23	47'23
243	Maximino Gonzalez Seco	182	»	182	63'70

(Se continuará).